



RESOLUCIÓN Nº
NEUQUEN,

0600

13 SEP 2018

VISTO:

La Solicitud Nº 53669 - Serie D, emitida por el Director General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de sonido e iluminación, destinado a los festejos por el 114º Aniversario de la Ciudad de Neuquén, a realizarse el día 30 de septiembre de 2018 sobre las calles Godoy y Novella;

Que obra en actuaciones nota s/nº de fecha 28 de agosto de 2018, emitida por el Director General de Ceremonial y Protocolo, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice a favor del Señor ALVEZ JORGE DANIEL, CUIT Nº 20-22783780-3, encuadrado la misma en las excepciones previstas en el artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838, en virtud de garantizar responsabilidad y excelencia en éste tipo de servicios;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 4452, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos Nº 72 inciso e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa del Señor ALVEZ JORGE DANIEL, C.U.I.T. Nº 20-22783780-3, tramitada para la contratación del servicio sonido e iluminación, destinado a los festejos por el 114º Aniversario de la Ciudad de Neuquén, a realizarse el día 30 de septiembre de 2018 sobre las calles Godoy y Novella, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 393.250.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 inciso e) y Nº 73.3 del Decreto 425/14 y el artículo 3º Inciso 2) punto h) de la Ordenanza Nº 7838, según lo solicitado por el Director General de Ceremonial y Protocolo, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

EDD. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2201</u>
Fecha <u>21.10.9. 2018</u>

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN